



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DIARIO DE SESIONES

Año 2004

VI LEGISLATURA

Núm. 217

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

PRESIDENTE: Don Fernando de Arvizu y Galarraga

Sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2004, en Fuensaldaña

ORDEN DEL DÍA:

1. Comparecencia del Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Ordenación, SC 129-I, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre:
 - Cambio de criterio para lograr el título de Educación Secundaria como consecuencia de las distintas interpretaciones que se han realizado del artículo 11 de la Orden de Educación 1186/2003 de 15 de septiembre de 2003 de la Consejería de Educación.
2. Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión, POC 227-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.^a Elena Pérez Martínez, relativa a si la Junta está de acuerdo con el envío de cartas por el arzobispado de Valladolid a los colegios públicos instando la conveniencia de que los alumnos acudan a clase de religión, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 92, de 20 de septiembre de 2004.
3. Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión, POC 268-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Manuel Fuentes López, relativa a las razones de la supresión de la prueba de selectividad en las zonas comarcales de Sanabria, Toro, Sayago y la posible supresión en otras zonas rurales, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 92, de 20 de septiembre de 2004.

4. Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión, POC 283-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Ismael Mario Bosch Blanco, relativa a convocatoria de ayudas económicas para estudios universitarios, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 92, de 20 de septiembre de 2004.

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diecisiete horas cinco minutos.	4615	Contestación, por parte de la Junta, del Sr. Sánchez-Pascuala Neira, Director General de Coordinación e Inspección y Programas Educativos.	4624
El Presidente, Sr. De Arvizu y Galarraga, abre la sesión.	4615	En turno de réplica, interviene la Procuradora Sra. Pérez Martínez (Grupo Socialista).	4624
Intervención del Procurador Sr. Robles García (Grupo Socialista) para comunicar sustituciones.	4615	En turno de dúplica, interviene el Sr. Sánchez-Pascuala Neira, Director General de Coordinación e Inspección y Programas Educativos.	4625
Intervención del Procurador Sr. Rodríguez Porres (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	4615		
Primer punto del Orden del Día. SC 129.		Tercer punto del Orden del Día. POC 268.	
El Secretario, Sr. Nieto Bello, da lectura al primer punto del Orden del Día.	4615	El Secretario, Sr. Nieto Bello, da lectura al tercer punto del Orden del Día.	4625
Intervención del Sr. Serna García, Director General de Planificación y Ordenación Educativa, para informar a la Comisión.	4615	Intervención del Procurador Sr. Fuentes López (Grupo Socialista) para formular su Pregunta a la Junta de Castilla y León.	4626
El Presidente, Sr. De Arvizu y Galarraga, abre un turno para la formulación de preguntas u observaciones por parte de los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.	4617	Contestación, por parte de la Junta, del Sr. Mateos Otero, Director General de Universidades e Investigación.	4626
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Robles García (Grupo Socialista).	4617	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Fuentes López (Grupo Socialista).	4627
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Rodríguez Porres (Grupo Popular).	4618	En turno de dúplica, interviene el Sr. Mateos Otero, Director General de Universidades e Investigación.	4629
Intervención del Sr. Serna García, Director General de Planificación y Ordenación Educativa, para responder a las cuestiones planteadas.	4619	Cuarto punto del Orden del Día. POC 283.	
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Robles García (Grupo Socialista).	4621	El Secretario, Sr. Nieto Bello, da lectura al cuarto punto del Orden del Día.	4630
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Rodríguez Porres (Grupo Popular).	4622	Intervención del Procurador Sr. Bosch Blanco (Grupo Socialista) para formular su Pregunta a la Junta de Castilla y León.	4630
En turno de dúplica, interviene el Sr. Serna García, Director General de Planificación y Ordenación Educativa.	4622	Contestación, por parte de la Junta, del Sr. Mateos Otero, Director General de Universidades e Investigación.	4630
Segundo punto del Orden del Día. POC 227.		En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Bosch Blanco (Grupo Socialista).	4631
El Secretario, Sr. Nieto Bello, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	4623	En turno de dúplica, interviene el Sr. Mateos Otero, Director General de Universidades e Investigación.	4631
Intervención de la Procuradora Sra. Pérez Martínez (Grupo Socialista) para formular su Pregunta a la Junta de Castilla y León.	4623	El Presidente, Sr. De Arvizu y Galarraga, levanta la sesión.	4632
		Se levanta la sesión a las dieciocho horas treinta y cinco minutos.	4632

[Se inicia la sesión a las diecisiete horas cinco minutos].

EL PRESIDENTE (SEÑOR DE ARVIZU Y GALARRAGA): Buenas tardes, señoras y señores Procuradores. Se abre la sesión. ¿Algún Grupo desea comunicar sustituciones? Por el Grupo Parlamentario Socialista, señor Robles.

EL SEÑOR ROBLES GARCÍA: Gracias, señor Presidente. Por el Grupo Socialista, Pascual Fernández sustituye a Felipe Lubián.

EL PRESIDENTE (SEÑOR DE ARVIZU Y GALARRAGA): Muchas gracias. Por el Grupo Parlamentario Popular, señor Rodríguez Porres.

EL SEÑOR RODRÍGUEZ PORRES: Gracias, señor Presidente. Don Alejo Riñones Rico sustituye a doña María del... María del Castañar Domínguez.

EL PRESIDENTE (SEÑOR DE ARVIZU Y GALARRAGA): Muy bien. Muchas gracias. Ruego al señor Secretario que dé lectura al primer punto del Orden del Día.

EL SECRETARIO (SEÑOR NIETO BELLO): Gracias, señor Presidente. Primer punto del Orden del Día: **"Comparecencia del Ilustrísimo señor Director General de Planificación y Ordenación... y Ordenación, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre: cambio de criterio para lograr el título de Educación Secundaria como consecuencia de las distintas interpretaciones que se han realizado del Artículo 11 de la Orden de Educación 1186/2003, de quince de septiembre de dos mil tres, de la Consejería de Educación"**.

EL PRESIDENTE (SEÑOR DE ARVIZU Y GALARRAGA): Muy bien. Muchas gracias. Pues... antes de... de dar la palabra, como en este tipo de comparecencias no hay tiempo tasado, porque depende, naturalmente, de lo que quiera... el tiempo que quiera utilizar el señor Director General, pues, en función de cuánto se hable fijaré prudencialmente el tiempo de las réplicas y de las dúplicas. Tiene la palabra el señor Director General de Planificación y Ordenación para dar... sustanciar la comparecencia.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN EDUCATIVA (SEÑOR SERNA GARCÍA): Gracias, señor Presidente. Señorías, buenas tardes. Intentaré responder de manera muy sucinta, en primer lugar, adelantando que no ha habido ningún cambio de criterio, primer lugar; y, en segundo término, haciendo una mención de la normativa básica y también normativa de la Comunidad en la que se basa un poco

toda la cuestión que hoy venimos aquí un poco a debatir, o a la cuestión que vengo a contestar.

En primer lugar, hay que hacer mención del Artículo 31.2 de la Ley Orgánica de Calidad en la Educación, desarrollado por el Real Decreto 827/2003, de siete de junio, primero, que establece el calendario de aplicación del nuevo sistema educativo que, como saben Sus Señorías, adelanta al curso dos mil tres-dos mil cuatro todos aquellos aspectos que se refieren a evaluación, promoción y titulación de los alumnos de esta etapa.

En tercer lugar, en tercer lugar, el Artículo 18... el Artículo 18 del Real Decreto 83/2003, por el que se establece la ordenación general y las enseñanzas comunes de la Educación Secundaria... para la Secundaria Obligatoria.

En cuarto lugar, y a título de ejemplo, la Orden 2286/2003, de treinta y uno de julio, por la que el Ministerio -entonces- de Educación, Cultura y Deportes estableció... -es una Orden de modificación de la de doce de noviembre del noventa y dos- estableció los criterios para evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria; repito, en el... el treinta y uno de julio del dos mil tres. Esta fue la Orden que sirvió de modelo a nuestra Comunidad para dictar justamente nuestra Orden de quince de septiembre, que modifica la que el veintinueve de abril del dos mil dos había establecido la Consejería para regular justamente todos los temas que tienen que ver con la evaluación en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en nuestra Comunidad.

Debo decir que esta Orden de... de septiembre del dos mil tres es la primera norma dictada por una Comunidad Autónoma por la que se adapta la normativa de evaluación de la etapa al nuevo marco establecido por la LOCE, por la LOCE.

Desarrollando esta Orden, la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa dicta, con fecha cuatro de noviembre dos mil tres, una Instrucción; y se contemplan también estos aspectos en la Instrucción de dos de junio del año dos mil cuatro, que son unas instrucciones específicas que se... que se dictan todos los años, instrucciones de finalización del curso. Por tanto, ningún tipo de vacío legal, ningún tipo de incertidumbre.

Y yendo ya a lo concreto, y refiriéndonos a la mencionada Orden de quince de septiembre -modificación de la de veintinueve de abril del dos mil dos-, en coherencia con lo que establece la Ley de Calidad y el Real Decreto de desarrollo de la misma, y siguiendo un poco el modelo de la Orden que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte había establecido para su territorio, esta Orden -como digo- dispone, en el apartado 2 del Artículo 10, lo siguiente: "Excepcionalmente, el equipo

de evaluación o equipo de profesores del grupo, teniendo en cuenta la madurez académica del alumno en relación con los objetivos de la etapa y sus posibilidades de progreso, podrá proponer para la obtención del título a aquellos alumnos que al finalizar el cuarto curso tengan una o dos áreas o materias no aprobadas, siempre que éstas no sean simultáneamente las instrumentales básicas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas. A este respecto el equipo de evaluación decidirá colegiadamente".

¿Cómo se... cómo se interpreta desde la Consejería de Educación, por parte del órgano competente, que es mi Dirección General, que es la que está facultada en la Orden del Consejero para el desarrollo e interpretación de la norma? Pues este Artículo 10, referido a la nueva redacción del Artículo 7.1 y 7.2, se interpreta de la siguiente manera. Hay dos momentos en los que el equipo de evaluación, o equipo de profesores, debe pronunciarse sobre la titulación del alumnado: al término de la evaluación continua -junio-, o, en su caso, tras la prueba extraordinaria -septiembre-. Con carácter general, se titulará cuando los alumnos hayan superado todas las áreas o materias de la etapa. Excepcionalmente, podrán titular a aquellos alumnos que tengan una o dos áreas o materias no aprobadas, siempre que estas no sean simultáneamente las instrumentales básicas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas.

La decisión excepcional de titular con una o dos áreas o materias pendientes debe adoptarla el equipo de evaluación, o equipo de profesores del grupo, teniendo en cuenta la madurez académica del alumno en relación con los objetivos de la etapa y sus posibilidades de progreso.

La Orden de veintinueve de abril del dos mil dos, de la Consejería, que regula la impartición de la Educación Secundaria Obligatoria, dispone en su Artículo 13, apartado c), que "el Proyecto Curricular de cada uno de los centros debe incluir los procedimientos para evaluar la progresión en el aprendizaje del alumnado y los criterios de promoción de ciclo, de curso, o, en su caso, los criterios de titulación".

Son, por tanto, los centros docentes los que tienen que aplicar la norma general de titulación según lo disponga su proyecto curricular. Por tanto, los centros pueden decidir, por ejemplo, que para titular en junio los alumnos tienen que tener todas las áreas o materias aprobadas, o bien que solo titularán en junio los alumnos que tengan un área o materia pendiente. Ambas propuestas serían correctas.

Por todo ello, se entiende que la excepcionalidad prevista en la norma no se refiere al momento en que se toma la decisión de titulación -junio o septiembre-, sino a que, en el caso de Castilla y León, Señorías -porque

saben que hay Comunidades Autónomas que la prueba extraordinaria la ubican a finales... o la han ubicado a finales del mes de junio-, digo, no se refiere al momento, sino al hecho de que se pueda titular con dos o más materias... perdón, con dos áreas o materias pendientes, con las excepciones de la Ley.

Junto a estos dos razonamientos, hay otras consideraciones que fueron analizadas para mantener que la decisión de titulación se podía adoptar tanto en junio como en septiembre. Entre estas, destacan las siguientes.

Cuando la normativa básica alude a la prueba extraordinaria, no regula el momento en que debe aplicarse, ni la obligatoriedad de ser realizada por el alumno; dice expresamente que "el alumno podrá realizar la prueba extraordinaria", siendo cada Comunidad Autónoma la que establece el momento. Por eso, Señoría, conoce que hay Comunidades Autónomas que han decidido realizar la prueba extraordinaria en el mes de septiembre -con carácter general, todas las Comunidades Autónomas gobernadas por el Gobierno... o con Gobierno del Partido Popular-, y, en cambio, con carácter general, otras Comunidades -en general aquellas que están gobernadas por el Partido Socialista- decidieron ubicar esta prueba extraordinaria a finales del mes de junio, dejando un pequeño paréntesis de unos pocos días entre el final de la evaluación continua y la... las reuniones de evaluación correspondientes y esta prueba extraordinaria.

Se puede afirmar que hay determinados alumnos que, aun habiendo suspendido algún área o materia, están en condiciones de titular por haber alcanzado los objetivos de la etapa al término de la evaluación continua. Su propuesta para título facilita su matrícula en ciclos formativos de grado medio, o su acceso, en determinados casos, al centro educativo en el que quieren proseguir sus estudios al poderse matricular en el mes de julio.

La normativa de la Comunidad no obliga a titular en junio con una o dos áreas o materias pendientes; es una decisión soberana del equipo de evaluación o equipo de profesores del grupo.

La Ley Orgánica de Calidad de la Educación -actualmente vigente- regula, en su Artículo 67, la autonomía de los centros; y en el Artículo 68, la autonomía pedagógica. Es precisamente el deseo de potenciar esta autonomía el motivo por el que se considera que deben ser los centros los que elaboren lo que la propia Ley denomina "mecanismos de responsabilidad", entre los que, lógicamente, deben incluirse los criterios de promoción y de titulación. La autonomía pedagógica se concretará en los proyectos educativos.

Cabe destacar también que el Artículo 13 de la Orden veintinueve de abril de dos mil dos, de la Consejería

de Educación y Cultura, por la que se regula la impartición de la Educación Secundaria Obligatoria en Castilla y León, dice que "en uso de su autonomía pedagógica, los centros educativos concretarán y complementarán el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria mediante la aprobación del Proyecto Curricular de etapa, en el que se incluirán los criterios de promoción y de titulación".

Junto a estas reflexiones, hay que tener en cuenta que en el momento de redactar y posteriormente aprobar la Orden EDU/1186/2003, determinadas Comunidades Autónomas, con Gobierno no afín al partido político que sostenía al Gobierno de la Nación, habían manifestado -como, de hecho, se plasmó más tarde en normativa- su intención de que la prueba extraordinaria se celebrara en el mes de junio, justo después del proceso de evaluación continua.

La aplicación de la medida anteriormente mencionada suponía que los alumnos de las Comunidades Autónomas que celebraran la prueba extraordinaria en el mes de junio, a efectos documentales, podían promocionar o titular después de la mencionada prueba, pero siempre en junio. Por el contrario, los alumnos de esta Comunidad tendrían que esperar al mes de septiembre. En caso de posible concurrencia a una plaza para la que fuera necesario estar en posesión del título de Graduado en Enseñanza Secundaria, los alumnos de esta Comunidad estarían en clara desventaja.

En todo caso, la normativa elaborada por esta Comunidad Autónoma se adecuaba a lo contenido en la normativa básica en materia de titulación, evaluación y promoción. Así, la Ley Orgánica de Calidad de la Educación establece en su Artículo 31.2 -como antes les decía- que "para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria se requerirá haber superado todas las asignaturas de la etapa, y, excepcionalmente, se podrá obtener este título sin haber superado todas las asignaturas de la etapa en las condiciones que el Gobierno establezca". Nada más.

EL PRESIDENTE (SEÑOR DE ARVIZU Y GALARRAGA): Muy bien. Muchas gracias, señor Director General. Para dar respuesta a la intervención del Director General, en este primer turno cada Portavoz dispondrá de un tiempo máximo de diez minutos. Tiene la palabra el señor... el señor Robles, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, que solicitó la comparecencia.

EL SEÑOR ROBLES GARCÍA: Gracias, señor Presidente. Bienvenido, señor Director General de Planificación y Ordenación Educativa. Nos vamos a centrar en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que es precisamente a lo que se refiere la pregunta a la que nos hemos referido para su contestación en esta Comisión.

Mire, señor Director, efectivamente, la Orden del quince de septiembre establece en el apartado noveno, dos, que los alumnos podrán realizar en el mes de septiembre una prueba extraordinaria de aquellas áreas o materias que no hayan superado en la última evaluación del curso. Y establece también que los días para la realización de esa prueba tienen que ser entre el uno y el siete de septiembre. Y después, en el apartado once, hace una modificación al Artículo 7 de otra Orden anterior, y dice: "Excepcionalmente, el equipo de evaluación o equipo de profesores del grupo, teniendo en cuenta la madurez académica del alumnado en relación con los objetivos de la etapa y sus posibilidades de progreso, podrán proponer para la obtención del título a aquellos alumnos que al finalizar el curso tengan una o dos áreas o materias no aprobadas, siempre que estas no sean simultáneamente las instrumentales básicas de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas".

Bien. Usted dice que no ha habido falta de coordinación, y yo le digo que sí ha habido falta de coordinación, y se lo voy a demostrar. En primer lugar, efectivamente, los centros son autónomos para elaborar el proyecto educativo de centro. Y, precisamente por ser el primer año que entraba en vigor esta normativa, se dirigen a la Consejería para que les explique expresamente este punto. Y ¿qué obtienen de esa pregunta?

Pues miren, tengo aquí: aclaraciones relativas al proceso de evaluación, promoción y titulación de alumnos de Educación Secundaria Obligatoria. Y contesta la Inspección, textualmente: "Titulación excepcional de los alumnos con asignaturas pendientes". Y leo: "Considerando lo establecido en la Orden de veintinueve de abril de dos mil dos de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la impartición de la Educación Secundaria Obligatoria en Castilla y León -BOCyL del diez de mayo de dos mil dos-, modificada por la Orden de Educación 1186 de dos mil tres, de quince de septiembre, en relación con la titulación, en su Artículo 7.2 establece que, excepcionalmente, el equipo de profesores del grupo podrá proponer para la obtención del título a aquellos alumnos que al finalizar el cuarto curso tengan una o dos asignaturas no aprobadas, siempre que estas no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas". Y ahora en negrita: "Dado el carácter excepcional de esta medida, el equipo de profesores debe agotar... debe aplicarla agotadas todas las posibilidades, y tomar dicha decisión, en su caso, después de la prueba extraordinaria. Valladolid, veintiséis de febrero de dos mil cuatro".

Basado precisamente en esta aclaración, los proyectos educativos de la mayoría de los centros -y los puede revisar, y la Inspección seguro que los ha revisado- establecen textualmente que el título se va a dar a aquellos alumnos que tengan como máximo dos asigna-

turas, y que no sean simultáneamente la Lengua Castellana y Literatura y las Matemáticas, después de la prueba de septiembre. Y así está en la mayoría de los proyectos educativos, si no está en todos.

El problema se plantea cuando el lunes, el lunes quince de junio... perdón, catorce de junio de dos mil cuatro, en una reunión de directores con la Inspección de Educación y la Dirección Provincial de Educación de Valladolid, a los directores no se les informa de esa posibilidad, y alguno de ellos pregunta por una reunión mantenida el trece de junio entre algunos responsables de su Dirección General y los centros concertados, donde se les ha dicho de palabra que pueden obtener, los alumnos, el título de Educación Secundaria Obligatoria con dos asignaturas pendientes.

Mire, pues, a partir de ahí -y dice que lo tiene tan claro-, el quince de junio se envía a la mayor parte de los centros otro escrito diciendo: "Según se indicó en la reunión de directores, parece que responsables en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, en una reunión mantenida con profesores de centros concertados, han dado un criterio contrario al establecido, indicando verbalmente la posibilidad de adoptar la decisión excepcional de proponer para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a alumnos que tienen una o dos asignaturas pendientes, que no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas, en el mes de junio -y dice "contrariamente"-". Con el fin de que todos los centros puedan aplicar el mismo criterio y no se perjudique a ningún alumno, una vez resuelta por la Consejería de Educación la cuestión planteada, y a la mayor brevedad, se les comunicará las orientaciones oportunas". Luego los centros no lo tenían tan claro como usted dice. Y estamos a quince de junio de dos mil cuatro, cuando la mayor parte de los centros ya están evaluando cuarto de Educación Secundaria, y todavía no saben cómo tienen que evaluar.

Bien, por si fuese poco, el miércoles, dieciséis de junio, un nuevo fax se envía a algunos centros de Valladolid... Tengo que decirle que no a todos los centros de nuestra Comunidad Autónoma; algunos lo reciben hasta cuatro y cinco días más tarde, porque se han enterado de estas posibilidades. Luego no está tan claro. Repito, el día dieciséis de junio, miércoles, y dice que "en relación con la aplicación de la Orden 1186/2003, por la que se modifica la Orden del veintinueve de abril de dos mil dos, la Consejería de Educación y Cultura, que regula la impartición de la Educación Secundaria Obligatoria en Castilla y León, el Artículo 7 establece...", y ahí ya dice que se puede, se puede dar el título de Educación Secundaria a aquellos alumnos que tienen dos. El dieciséis de junio, el dieciséis de junio, cuando algunos alumnos tengo que decirle que ya estaban evaluados, de cuarto de Secundaria.

Bien. Luego los centros no lo tenían tan claro, porque, si no, no se hubiese planteado estos problemas.

Por eso le... le rogaría, en primer lugar, porque es una medida excepcional, una medida excepcional; y, en segundo lugar, porque la Orden dice taxativamente "al finalizar el curso", y el curso termina exactamente el día siete, como mínimo, el día siete de septiembre, que es cuando se examinan los alumnos, y ahí es cuando necesariamente, necesariamente, hay que aplicar la excepcionalidad. Y además -y usted lo sabe-, así se lo hicieron saber el equipo de... jurídico que tiene su Dirección General. Nada más.

EL PRESIDENTE (SEÑOR DE ARVIZU Y GALLARRAGA): Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Rodríguez Porres, por tiempo, igualmente, de diez minutos.

EL SEÑOR RODRÍGUEZ PORRES: Gracias, señor Presidente. Agradezco, una vez más, al Director General de Planificación y Ordenación Educativa su comparecencia en esta Cámara para aclarar -¿cómo no?-, en este caso, una interpretación a un artículo que afecta o que afectaba a un conjunto de alumnos en su titulación.

Debo confesarles que he escuchado atentamente la información del Director General, y he escuchado también atentamente las palabras del Portavoz del Grupo de la Oposición, y ambas intervenciones, junto con el personal trabajo que he realizado y la información que poseo, me ha llevado a una serie de conclusiones.

En primer lugar, creo que la Dirección General interviene solo cuando se hace necesario intervenir, es decir, cuando se hace necesario establecer un criterio común en nuestra Comunidad para evitar posibles consecuencias peores y de más... de más difícil solución.

En segundo lugar, la interpretación de la norma -¿cómo no?-, como en casi todos los casos, es variada.

Y en tercer lugar, creo que la alarma que se quiere comentar que existió en los centros docentes no fue tan grande, no fue tanta alarma; que a lo mejor en esos momentos sí que fueron muchos claustros movidos por otros intereses.

Brevemente quiero justificar estas afirmaciones, sin entrar a debatir, por supuesto, con la Oposición. No es el momento ahora de debatir este tema, simplemente, establecer la posición del Grupo Popular.

En primer lugar, he comentado que la Dirección General interviene cuando se hace necesario, es decir, interviene en un momento en el que los centros docentes están a punto de iniciar el proceso evaluador, interviene cuando detecta distintas interpretaciones de la norma,

con el único fin de igualar las interpretaciones y establecer un criterio común.

Como Sus Señorías saben, es la primera vez, debido a la anticipación en el calendario de aplicación de la LOCE, que la Disposición Primera de la LOCE, de anticipación de la evaluación, la promoción y la obtención del título en Graduado en Secundaria entra en vigor. Es decir, en junio del dos mil cuatro, nos encontramos en un proceso evaluador regulado por una nueva norma; por lo tanto, estamos ante la primera vez que se iba a aplicar esta norma.

Como todos ustedes pueden comprender -y no es la primera vez que esto ocurre-, existe una variada y variopinta interpretación de una norma nueva que hará, sin duda, costumbre en el acuerdo y en la interpretación de casos posteriores.

La Consejería, por lo tanto -y de ahí esa primera conclusión, la que saco-, lo único que hace es interpretar y acuñar un criterio único para todos. Sin duda -y en esta... en esto estamos totalmente de acuerdo el Grupo Popular-, es mejor un criterio común antes de aplicar la norma que tener que rectificar una y otra vez; hacer regularizaciones de expedientes, porque unos han hecho una cosa u otros han hecho otra. Sin duda, solo en estos segundos casos se podría dar un perjudicado, que es el alumno. En los demás casos, por ejemplo, con la intervención de la Consejería, en los demás casos, con la norma interpretada y con un criterio común, lo único que nos podemos encontrar, sin duda, son alumnos que han salido beneficiados en la unificación de los criterios de titulación. Por eso creemos que la intervención de la Consejería, de la Dirección General, se hace correcta.

En segundo lugar, he comentado que la interpretación de la norma es variada. Efectivamente, ya digo, no voy a entrar en interpretar la norma; no es el momento de interpretar ni tampoco somos quienes para interpretar. Toda norma es discutible. No podemos perder de vista que estamos hablando de una norma que recoge en un párrafo una excepcionalidad, y como tal hay que tratarla. Por lo tanto, la interpretación se refiere a una excepción, como así se ha visto en los resultados finales de la aplicación de la norma.

Considero que la interpretación de la norma según la Consejería sin duda es mejor que aquellos otros que interpretan, por ejemplo, la posibilidad de hacer exámenes extraordinarios a los cuatro días justos de terminar el curso; tiempo suficiente -como ustedes pueden comprender- de recuperar un programa que cuatro días antes ha suspendido.

Y, en tercer lugar, se ha hablado... se ha intentado decir o se ha comentado la posible alarma. Yo creo, señor Director, que no ha existido tal alarma. No puedo

estar de acuerdo en la existencia de la alarma, por una razón fundamental: porque la autonomía de los centros ha quedado totalmente salvaguardada. Es decir, la Ley... la Orden -perdón- 1186, que modifica algunos artículos de la Orden veintinueve de abril de dos mil dos, que regula la impartición de la Educación Secundaria Obligatoria en Castilla y León, y todas las instrucciones habidas, deja intactos artículos tan importantes de la Orden veintinueve de abril como el Artículo 5.7, donde dice que la evaluación se realizará por el equipo de profesores respectivos; deja intacto el punto... el Artículo 5.9, que son los profesores los que valoran si ha alcanzado o no los objetivos; deja intacto el Artículo 6.1, donde se dice que serán los profesores los que decidirán la promoción; y deja intacto el Artículo 13.5, donde se dispone "en el Proyecto Curricular incluirán los procedimientos para evaluar la progresión en el aprendizaje del alumnado y los criterios de promoción de ciclo, curso y de titulación".

Son, por lo tanto, los centros docentes los que tienen que aplicar la norma general de titulación, según lo dispone su proyecto curricular. Por lo tanto, los centros pueden decidir, por ejemplo, que para titular en junio los alumnos tienen que tener todas las áreas o materias aprobadas; o bien que solo titularán en junio los alumnos que tengan un área o materia pendiente; o ambas propuestas son correctas.

Pero la excepcionalidad -que es donde se hace hincapié en este caso- prevista en la norma parece que se refiere más a que se puedan titular con dos o más asignaturas y no al momento de la titulación. De todas formas, los jurídicos interpretarán.

Por lo tanto, creo que la autonomía queda salvada y salvaguardada.

Por último, una breve reflexión, más política que técnica. Mire, señor Director, en la mayoría de los centros docentes donde se ha detectado mayor discusión, enfrentamiento a la norma, críticas a la interpretación de la Orden, han sido motivados más por desacuerdos ideológicos con la LOCE que por el desacuerdo real con el método o sistema llevado a cabo por la Consejería.

Yo creo, señor Director, que poco hay que comentar más sobre este tema, pero, a buen entendedor, pocas palabras bastan. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR DE ARVIZU Y GALLARRAGA): Muchas gracias, señor Rodríguez Porres. Para dar contestación a las intervenciones, tiene la palabra el señor Director General.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN EDUCATIVA (SEÑOR SERNA

GARCÍA): Muy bien, Señorías. En primer lugar, invirtiendo un poco en mi contestación el orden de las intervenciones, quiero agradecer al Portavoz del Grupo Popular los argumentos expuestos, que en su inmensa mayoría, por no decir en todo... al cien por cien, comparto. Me parece que me ahorra reiterar algunas explicaciones, que aparte de ser... son absolutamente... de absoluta y pura lógica, de absoluta y pura lógica.

Señoría, Señor Robles, vamos a ver. En primer lugar, voy a ser muy cuidadoso y delicado en mi contestación, porque en ningún caso quiero que pueda detectarse un asomo de censura o de crítica en relación con la actuación de ningún órgano de la Administración Educativa o de la Junta de Castilla y León. Y me estoy refiriendo, concretamente, a la actuación de algún órgano periférico, y vamos a decir las cosas por su nombre: la Dirección Provincial de Valladolid o el Área de Inspección Educativa de Valladolid. En ningún caso. Porque, en todo caso, otra cosa hubiera sido que se hubiera detectado falta de celo o falta de interés, dedicación, cuando, probablemente, haya sido todo lo contrario. Y este tipo de actitudes, o de actuaciones, o comportamientos, no solo no son censurables, sino que son lo... merecedores de... de alabanza, de apoyo y de reconocimiento. Es decir, ningún tipo de enfrentamiento.

Otra cosa diferente es que en sus actuaciones, y justamente por un extraordinario interés, o celo, o preocupación por los centros y por las dudas que pueden haber asaltado -espero que de buena fe en todos los casos- a equipos directivos, o a colectivos de profesores de centros, hayan intentado, o hayan pretendido o hayan considerado oportuno hacer algún tipo de interpretación.

Tampoco me voy a meter yo ahora en el rifirrafe de fechas, o, en lugar de extrapolar los documentos a los que Su Señoría se refería, citarles completos, quiere decir... y además, hacer una... una aclaración en relación con fechas. Su Señoría se refería, por ejemplo, a un escrito del Área de Inspección Educativa de Valladolid. Primera aclaración que debo hacer.

Su Señoría hablaba de "los centros se dirigen a la Consejería...". Primero, no diga Su Señoría "los centros"; "centros de Valladolid" -y la Comunidad Autónoma está compuesta por nueve... nueve provincias, como Su Señoría conoce bien-, centros de Valladolid. Supongo que determinados centros de Valladolid, no todos los centros de Valladolid. Y, en cualquier caso, yo no tengo acreditado qué centros de Valladolid, cómo se dirigen a la Consejería; pueden ser meras consultas verbales ordinarias y normales en lo que debe ser la relación entre un centro y el representante, digamos, de la Dirección Provincial en el mismo, que es el Inspector o Inspectora que tiene adjudicada la responsabilidad de asesorar a dicho centro.

En cualquier caso "se dirigen a la Consejería". Precisemos: se dirigen a la Dirección Provincial de Valladolid o al Área de Inspección Educativa de Valladolid, y contesta, efectivamente, en el escrito que Su Señoría ha mencionado la Inspección. Y es curioso, porque la Inspección contesta... -y ya le digo que no quiero buscar en esto rifirrafes que no vienen al caso, porque la Administración Educativa también puede cometer errores y excesos, y lo importante es detectarlos y corregirlos-, curiosamente, contesta la Inspección de Valladolid, y, como aclara luego en un escrito posterior, efectivamente, de dieciséis de junio, de dieciséis de junio, pues... perdón, este... bueno, yo tengo aquí a las nueve y dieciséis del día diecisiete de junio, efectivamente, a los centros, que es un... un correo electrónico creo que firmado por el Jefe de Inspección del Área de Inspección Educativa a la Dirección Provincial de Valladolid, dice algunas cosas, pues, que sería razonable pues... pues, sacar a colación.

La Dirección Provincial de Valladolid, bajo su responsabilidad, hace esta interpretación en el escrito y luego somete este tema al foro que los inspectores educativos tienen dentro del portal de educación. Es curioso, primero hace la interpretación, la pone por escrito y la difunde a los centros educativos, y después la somete a consideración de los Inspectores, de la generalidad de los Inspectores al foro. Es... es una forma de proceder que a mí realmente me llama la atención. En ningún caso la censuro ni la critico.

Y mire, Señoría, yo creo que justamente porque se detectan ese tipo de posibles discrepancias en la interpretación de una norma es por lo que se considera necesaria la intervención de que quien está obviamente legitimado por la Orden del Consejero, o capacitado, tanto para desarrollar la Orden por la que se rige la evaluación de los alumnos de esta etapa en nuestra Comunidad, como para interpretar dicha norma. Quiere decir, en la Administración Educativa cada instancia tiene su papel y su competencia.

Y, evidentemente, a las Direcciones Provinciales o a las Áreas de Inspección Educativa de las Direcciones Provinciales no les corresponde la interpretación de la norma; no es tampoco correcto que se haga una interpretación de la norma dirigida a los alumnos de una sola provincia de las nueve que componen Castilla y León. Y, por tanto, evidentemente, quien tiene la capacidad, la competencia y la obligación -añadiría yo- de hacer esa interpretación, la hace. Y, efectivamente, Señoría, la hace este Director General en un escrito firmado el quince de junio del dos mil cuatro, en relación con el cual... y comunicado en esa misma fecha por fax a todas las Direcciones Provinciales, este Director General tiene constancia de su difusión a los centros educativos de la Comunidad, justamente, por buscar lo contrario de lo que muchos titulares de prensa en estas fechas resaltan,

justamente, destacando o transmitiendo alguna intervención de Su Señoría; que no existe ningún tipo de discriminación entre las diferentes provincias de Castilla y León, que no hay unos criterios para los alumnos de Valladolid y otros criterios diferentes para los del resto de las provincias.

Yo creo, Señoría, que donde la ley no limita, el desarrollo de la ley no debe limitar. La Ley de Calidad -y, sobre todo, de manera más clara, su Real Decreto, el Real Decreto que desarrolla los aspectos de evaluación, promoción y titulación- deja perfectamente abierta la posibilidad de que titulen alumnos con dos materias... máximo dos materias o asignaturas pendientes, con la limitación esa de Lengua Castellana y Matemáticas a la que nos hemos referido.

En relación con el momento, ni es momento ni es lugar, pero desde luego que por supuesto es opinable, como todas las cuestiones en materia de ordenación académica, que son interpretables y realmente complejas. Sencillamente, el órgano que tiene la competencia de hacer la interpretación la ha hecho, y justamente para evitar un mal mayor. Y el mal mayor era que en distintos centros de una misma provincia, o en distintas provincias, de las nueve que componen nuestra Comunidad Autónoma, pues se pudieran estar -en detrimento, evidentemente, de los alumnos- haciendo interpretaciones diferentes.

Y por último, Señoría, un detalle, digamos, que tiene que ver mucho con impresiones de última hora. Yo acabo de llegar ahora, a mediodía, a Valladolid, y he estado dos días, el día de ayer completo y la mañana de hoy, trabajando en el seno de la Comisión General de Educación, de la Conferencia Sectorial de Educación, con el Ministerio de Educación y todas... casi todas las Comunidades Autónomas, y, es curioso, hemos estado trabajando distintos aspectos que se contienen en la propuesta "una educación entre todos y para todos". Y hablando, concretamente, de estos temas de evaluación, promoción y titulación de los alumnos de Secundaria Obligatoria, justamente, las propuestas que yo he escuchado, tanto del Ministerio de Educación, de sus responsables, del propio Secretario General de Educación, la Directora General de Cooperación y Alta Inspección, y la mayoría -por no decir todos-, los representantes que allí estaban de Comunidades Autónomas gobernadas por el Partido Socialista iban en la línea de, justamente, potenciar la autonomía de los centros y de los equipos docentes, abriendo más, en relación con evaluación, promoción y titulación, las posibilidades que se contemplan en el marco legal de la LOCE.

Esta Comunidad Autónoma justamente lo que hizo fue interpretar las posibilidades que ofrece ese marco legal, con sus limitaciones concretas; pero abrirle, no restringir y dejar justamente a la autonomía de los

centros, a la responsabilidad de los equipos docentes y a su buen criterio estas decisiones. Nada más.

EL PRESIDENTE (SEÑOR DE ARVIZU Y GALLARRAGA): Muchas gracias. Para dúplica, tiene la palabra el señor Robles, por tiempo máximo de seis minutos.

EL SEÑOR ROBLES GARCÍA: Gracias, señor Presidente. Quiero comenzar con dos precisiones. En primer lugar, como hay personas que traen el discurso escrito, pues lo sueltan, diga uno lo que diga. Yo no he empleado la palabra "alarma" en ningún momento, sino que he dicho "descoordinación", que son dos cosas distintas, ¿eh? Le ruego que lea el Artículo 117 de la Constitución, que le define perfectamente lo que es el estado de alarma. Yo no he empleado esa palabra, ni muchísimo menos. Eso, en primer lugar.

Y, en segundo lugar, yo le he puesto el ejemplo de la Inspección de Valladolid, pero le puedo poner la de todas las provincias, porque todas a su vez han pedido a las Direcciones Provinciales aclaraciones sobre distintos puntos de... perdón, de la Orden, y concretamente este.

Pero dejando aparte esos temas. Mire, falta de coordinación, se lo voy a explicar por documentos escritos. Efectivamente, ese escrito que tenemos aquí es de la Inspección de Valladolid. Y usted dice que no le consultaron a ustedes en ningún momento -y, además, después se lo voy a demostrar-. Pues mire, en el escrito del Inspector Jefe de Valladolid... el escrito del Inspector Jefe de Valladolid dice: "En el escrito del veintiséis de febrero de dos mil cuatro, remitido por el Área de Inspección, se establecía el criterio de que dicha medida excepcional debía adoptarse agotadas las medidas extraordinarias previstas en el procedimiento y evaluación, como es la prueba extraordinaria de septiembre -y atiende a segundo, porque le viene lo importante-. Dicho criterio fue propuesto previamente -previamente- a la Dirección General de Planificación y Ordenación, mostrando tácitamente su conformidad. Posteriormente, el asunto se incluyó como materia de estudio en el grupo de trabajo Legislación y Normativa, creado en la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, acordándose expresamente que esa interpretación se ajustaba a la norma y debía ser de aplicación en todos los centros de la Comunidad Autónoma", en todos los centros de la Comunidad Autónoma. Y lo dice, ¿eh?, exactamente el equipo de Legislación y Normativa, que entiendo que será el encargado de interpretar las normas, entiendo.

Pero es que, efectivamente, usted tiene que poner orden en la... en la Consejería o en lo que le atañe a usted, porque, efectivamente, eso que dice el Inspector Jefe, usted, en una declaración, exactamente del diecisiete de junio, dice que negó rotundamente que

este hubiese consultado los criterios a la Consejería. Dice textualmente que... niega que le hayan pedido el... el parecer o la opinión respecto a esa interpretación. Luego aquí no estamos hablando de suposiciones, estamos hablando de escritos y declaraciones escritas.

Y quiero decirle también una cosa. Efectivamente, la autonomía es algo que -y no me gusta hablar de ello- ha sido propuesto por distintos Grupos Políticos, pero especialmente por el Partido Socialista. Pero la autonomía se entiende la posibilidad de tomar decisiones en un momento determinado, pero no que se cambien, una vez tomados, cada dos por tres. Y usted sabe que... y le estoy repitiendo que la mayoría de los proyectos educativos de los centros públicos establecen que se... el título... para la obtención del título de cuarto tienen que tener todas las asignaturas aprobadas, o en septiembre.

¿Y usted sabe, después de la interpretación, lo que ha hecho la mayor parte de los institutos, por no decir todos? Otorgar el título de Secundaria a todos aquellos que tienen dos, que no sean Matemáticas o Lengua Castellana y Literatura. Si eso, usted entiende que eso es autonomía de los centros, venga Dios y lo vea. Autonomía es la posibilidad de decisión en un momento determinado, pero no cambiar... Por cierto, han cambiado... -y entérese también y pregunte a los centros- han cambiado sin haber pasado esos proyectos educativos de nuevo por el Consejo Escolar, porque no les daba tiempo, entre otras cosas, porque ya estaban dando las notas a cuarto de Secundaria. Y, hombre, lo que no puede hacer un centro es discriminar... discriminar con respecto a otro; y porque, además, el equipo de legislación y normativa había establecido que era para todos los centros de la Comunidad, para todos los centros. Bien.

Por tanto, entendamos la autonomía, ¿eh?, como se entiende en Derecho. Y ahora también se lo digo en latín: *intelligenti pauca*. Nada más.

EL PRESIDENTE (SEÑOR DE ARVIZU Y GALLARRAGA): Señor Rodríguez Porres, para dúplica, por tiempo, igualmente, de seis minutos.

EL SEÑOR RODRÍGUEZ PORRES: Muchas gracias, señor Presidente. Precisar algunos temas. En primer lugar, creo que el estado de alarma está recogido en el Artículo 117, no 116, de la Constitución.

Es cierto que... el que ha empleado el término "alarma" he sido yo. Eso, en primer lugar; lo he empleado yo. Ustedes han empleado el término "desorientación". Yo he empleado el término de "alarma", pero quienes han llevado la alarma a los centros han sido ustedes, que es otra cosa distinta.

Por otra parte, el hecho de que yo traiga...

EL PRESIDENTE (SEÑOR DE ARVIZU Y GALLARRAGA): Perdón, señor Rodríguez Porres. Me permito advertir que el debate es con el señor Director General y no entre ustedes.

EL SEÑOR RODRÍGUEZ PORRES: Muchas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE (SEÑOR DE ARVIZU Y GALLARRAGA): El señor Presidente de esta Comisión es quien decide cómo debe transcurrir el debate.

EL SEÑOR RODRÍGUEZ PORRES: Le contestaré al Director General y le comentaré que realmente... señor Director General, yo traigo escrito las cosas, porque las traigo reflexionadas y pensadas; otros las traen preenjuiciadas, que es peor.

Yo, de las palabras que he oído esta tarde aquí del Director General, he visto claramente que se produjo un momento de desorientación en los centros a raíz de una interpretación de una Dirección Provincial. Y es exactamente en ese momento cuando interviene la Dirección General; interviene porque tiene que intervenir y porque es su obligación intervenir. Si no hubiera hecho la Dirección General esto, estaríamos ahora discutiendo por qué no se han dado unos criterios comunes para que los alumnos sean titulados o no en todos los centros. Estaríamos discutiendo eso.

Por eso, yo creo -y así le digo- que... creo que la Dirección General actuó bien; creo que la Dirección General tenía la obligación de actuar en ese momento, y que, además, si no hubiera -repito- intervenido en ese momento, ahora estaríamos discutiendo sobre su dejación de funciones.

Le digo -para terminar-: creo que con su interpretación ha abierto las posibilidades de titulación y, sin duda, se ha anticipado a las interpretaciones que hará más adelante el Ministerio. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR DE ARVIZU Y GALLARRAGA): Muchas gracias, señor Rodríguez Porres. Tiene la palabra el señor Director General para dar contestación a las dúplicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN EDUCATIVA (SEÑOR SERNA GARCÍA): Señor Rodríguez Porres, le agradezco su intervención.

Señoría, señor Robles, le reitero, en primer lugar, a mí, desde luego, no me va a llevar al terreno en el que haya -ni por asomo, vamos- el mayor atisbo de descalificación a ninguna actuación de la Administración

Educativa de Castilla y León y, concretamente, de la periférica Dirección Provincial de Valladolid, Área de Inspección Educativa, porque parto de la base de que han actuado con absoluta buena fe y con honradez profesional. Primera cuestión.

Lo cual no quiere decir que reconozca que existe competencia en ninguna de las instancias a que Su Señoría se ha referido, en ninguna de ellas, ni en un foro de inspectores sobre legislación educativa puede haber conocimiento o competencia; pero competencia desde el punto de vista del conocimiento, no competencia jurídica. La competencia la tiene el órgano que la tiene atribuida.

Luego, yo lamento decirle, Señoría, que en su primera intervención yo he observado que, desde luego, de una forma yo creo que plenamente consciente, se aludía de manera indefinida a centros, a la Consejería, cuando realmente este es un tema que ha surgido en la provincia de Valladolid, centrado en la Dirección Provincial de Valladolid y en el Área de Inspección Educativa de Valladolid. Todas esas cuestiones de consultas y de intervenciones de otras Áreas de Inspección de otras Direcciones Provinciales, eso, en todo caso, habría que acreditarlo. Porque yo, justamente, en relación... no le voy a decir que de todas las Direcciones Provinciales, pero al menos de la de Burgos, de la de Zamora, de la de León, tengo acreditado justamente todo, todo lo contrario, todo lo contrario.

Y yo, realmente, en las intervenciones que desde instancias del Partido Socialista en aquellos días se produjeron -una rueda de prensa con el responsable en materia educativa del Partido Socialista de Valladolid, y en algunos titulares de medios de comunicación, y palabras que, por cierto, ponen en su boca, a lo mejor equivocadamente-, yo sí veo que estos fueron yo creo que argumentos suficientes para alarmar a los centros. Y, realmente, algunas de las cosas que se afirman, por supuesto, en los medios de comunicación, a lo mejor tergiversaron alguna... me parece que carecen absolutamente de fundamento. "El PSOE acusa a la Junta de favorecer a los alumnos de la ESO de Valladolid". Realmente, no sé de dónde puede salir de eso. "Ignacio Robles denunció que en ninguna otra provincia se conoce el nuevo criterio". "El criterio emanado de la Dirección General de Planificación fue dado simultáneamente -bueno, no sé si simultáneamente, porque el fax es una máquina incapaz de mandar nueve... nueve mensajes simultáneamente; pero en sucesión, en unos pocos minutos, seguro- a las nueve provincias". "El PSOE tacha de discriminatorio el cambio de criterios en la evaluación de la ESO". "El PSOE denuncia el caos... -si la palabra "caos" no tiene peso suficiente o no connota un estado de alarma en los centros- que genera el cambio de criterios de evaluación en la ESO". "El PSOE acusa a la Junta de favorecer -esto en un períodi-

co electrónico- a los alumnos de la ESO de Valladolid". Por mi parte, nada más, Señoría.

EL PRESIDENTE (SEÑOR DE ARVIZU Y GALLARRAGA): Muchas gracias. ¿Algún Procurador de la Comisión desea formular alguna pregunta al señor Director General, sin que esto implique reabrir el debate? Bien. Le damos las gracias, señor Director General, por su comparecencia.

Ruego al señor Secretario que lea el segundo punto del Orden del Día.

EL SECRETARIO (SEÑOR NIETO BELLO): Segundo punto del Orden del Día: **"Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora doña Elena Pérez Martínez, relativa a si la Junta está de acuerdo con el envío de cartas por el Arzobispado de Valladolid a los colegios públicos, instando la conveniencia de que los alumnos acudan a clase de Religión, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número noventa y dos, de veinte de septiembre de dos mil cuatro"**.

EL PRESIDENTE (SEÑOR DE ARVIZU Y GALLARRAGA): Muchas gracias. Doña Elena Pérez tiene la palabra para formular su Pregunta.

LA SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ: Sí. Buenas tardes. Gracias, Presidente. Bueno, esto es una pregunta ante un caso que surgió a finales de junio. Como tenemos vacaciones parlamentarias, fue una pregunta hecha... -como viene aquí escrito- reseñada el dos de julio, y, bueno, se ha traído a este periodo de sesiones porque ya había vacaciones parlamentarias. Por eso, aunque parezca que es algo muy atrás... muy... ya muy pasado, pues no ha habido otra oportunidad parlamentaria para poder debatirla.

Fue el caso de una denuncia por parte de la comunidad educativa, de que se había recibido cartas del Arzobispado de Valladolid en colegios públicos de esta provincia, y repartidas esas cartas en distintas aulas por parte de algún profesor o profesora de Religión, con el consentimiento -parece ser, en algún caso- del equipo directivo del colegio o, por lo menos, desde luego, con el consentimiento de la Administración de Valladolid, es decir, la Dirección Provincial de Educación de esta provincia.

Por lo tanto, es por lo que preguntamos a la Junta de Castilla y León, como Gobierno con competencias en este tema, si está de acuerdo con esta distribución y si ha sido partícipe de ella. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR DE ARVIZU Y GALLARRAGA): Muchas gracias. Para dar contestación,

tiene la palabra el Director General de Coordinación e Inspección, por un tiempo máximo de diez minutos.

EL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN, INSPECCIÓN Y PROGRAMAS EDUCATIVOS (SEÑOR SÁNCHEZ-PASCUALA NEIRA): Buenas tardes, señor Presidente, Señorías. Bien. Para darle contestación a la pregunta de Su Señoría, me sería fácil decir simplemente que no; la Junta de Castilla y León no estaba de acuerdo con esa distribución y que no ha sido partícipe de ella. Pero entiendo que la pregunta -por respeto a Su Señoría-, pues, es merecedora de una más amplia explicación de cuál fue la actuación de la Administración Educativa, en este caso de la Dirección General de Coordinación e Inspección.

El pasado día doce de mayo del año en curso, pues, la Dirección General tuvo conocimiento, a través de algunas Direcciones Provinciales, que algunos directores de centros docentes... de centros docentes de titularidad pública, pues, habían transmitido a las Direcciones Provinciales que en sus centros habían detectado que se había entregado por parte de los profesores de religión una hoja conteniendo unas manifestaciones suscritas a pie de firma por la Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis, ¿no? Bien.

Al tener conocimiento la Dirección General de este suceso, y visto que... que había sido una actuación que habían llevado a cabo algunos profesores de Religión, pues, en un número de carácter significativo, y también teniendo en cuenta de que algunos directores de algunos centros pedían criterio en cuanto a la actuación de lo que tenían que hacer, independientemente de que algunos directores pudieran entender que era más acorde o menos acorde la entrega de ese material didáctico, pues, por parte de la Dirección General de Coordinación e Inspección se entendió que era necesario establecer un criterio superior para, al menos, trasladarlo así a las Direcciones Provinciales y a los directores de los centros docentes, y que ese criterio superior fuera unificador y supieran cuál es la actitud que deberían acometer con respecto a esta distribución por parte de algunos profesores de... de Religión. Bien.

Entonces, lo que hizo la Dirección General de Coordinación en ese mismo día doce fue, pues, hacer un análisis desde el punto de vista normativo... las iniciativas de algunos de estos profesores de Religión, partiendo, pues, tanto del derecho que da a los alumnos y a los padres por la Ley Orgánica de Libertad Religiosa -como usted bien sabe- a recibir enseñanza religiosa en el ámbito escolar, como así el Real Decreto 2438 del noventa y cuatro, que regula la enseñanza de la Religión y también garantiza el derecho que tienen los padres de que sus hijos cursen la enseñanza de la Religión y de manifestárselo así al director del centro docente.

Pero bien, una vez salvaguardados estos dos derechos que entiendo básicos, y que cualquier actuación de Inspección de la Educación en cualquier Administración Educativa debía salvaguardar, se hace un análisis de los materiales que contienen la citada hoja que usted bien ha mencionado, analizando tanto los Reales Decretos 83 como el Real Decreto 86... -me parece que...- no, el Real Decreto 82 y 83, que plasman los... los Reglamentos Orgánicos de los centros docentes. Y ahí habla de la distribución, tanto de material didáctico sobrevenido, que no está en la programación didáctica del centro aprobada por el departamento o por el jefe de estudios, como de las orientaciones de carácter tutorial. Se llega a la conclusión de que esa circular es un material que no tiene que ver, ¿eh?, que no tiene que ver con el contenido de la programación didáctica de la asignatura de Religión, y que, en todo caso, si se pudiera entender como una opción de carácter orientador o tutorial, es una competencia de los tutores que debe ser visado por los jefes de estudio.

Como usted bien sabe, los profesores de Religión no poseen la condición de tutor, y, por tanto, para haber introducido ese material como material didáctico sobreañadido en las programaciones, deberían haber contado con el visto bueno del jefe de estudios; y para haberlo establecido como material didáctico orientador, deberían haber contado, al menos, con el tutor. Como no se habían dado ninguna de estas dos circunstancias, el mismo día doce de mayo la Dirección General, y el que suscribe, distribuyó a las Direcciones Provinciales una circular en la cual se decía literalmente: "Teniendo conocimiento esta Dirección General de la distribución en algún centro educativo de la Comunidad de una circular de la Conferencia Episcopal -a pie de página-, esa Dirección Provincial, a través del Área de Inspección, debe recordar a los directores de los centros que no deben distribuirse en los centros materiales que no formen parte del currículum de las distintas áreas y materias"; circular que está basada en los reglamentos orgánicos de centros que antes le he mencionado.

En ese sentido, lo que sí le quiero decir es que aquí la Consejería de Educación, y en este caso la Dirección General y este Director General, actuó en este asunto como lo hubiera hecho ante la detección del proceder, pues, de cualquier profesor que hubiera introducido un material no previsto... no previsto previamente o introducido a posteriori, pues, sin los procesos regulados para... para su magisterio. Y esto es lo que tengo que decir, y a su disposición.

EL PRESIDENTE (SEÑOR DE ARVIZU Y GALARRAGA): Muchas gracias, señor Director. Doña Elena Pérez tiene... para réplica, por tiempo de cinco minutos.

LA SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ: Sí. Muchas gracias, señor Sánchez-Pascuala. Demasiadas vueltas

para decir que no era un material didáctico. Está claro que no era un material didáctico, porque se refería simplemente a una carta que distribuía, por parte de la Conferencia Episcopal, el Arzobispado de Valladolid por medio de sus... del profesorado de Religión, con el visto bueno de la Dirección Provincial de Valladolid, en este caso, para que los niños y niñas se apuntaran y se matricularan en clase de Religión, atentando -a nuestro modo de ver- una falta de respeto hacia la conciencia de esos niños y esas niñas, que, a veces, y muchas veces, no se está respetando.

Y nosotros lo preguntábamos sabiendo... sabiendo que se había dado marcha atrás en este tema; pero nos parece que hay una serie de derechos básicos que no se precisa de tanto estudio de material didáctico, porque esto no es ningún... es una carta que está atentando contra la libertad de pensamiento, que está atentando contra la Constitución -que es aconfesional y es laica en ese sentido-, y está atentando contra unos principios -a nuestro modo de ver- fundamentales que tiene que tener la enseñanza.

Por lo tanto, no es cuestión de mirar si la Orden determinada puede ser aplicada en este caso o no, porque estamos hablando de una carta. Y se está permitiendo, en demasiadas ocasiones -a nuestro modo de ver-, y esta Consejería está permitiendo -y, por eso, simplemente queremos dar un toque de atención- actuaciones de este tipo con un tipo de confesión religiosa, además.

Tenemos un país, en este momento, con una... determinado Gobierno y con una determinada enseñanza, una enseñanza pública; porque, quien quiera tener claramente un tipo de enseñanza religiosa, pues, acudirá al colegio concertado o privado que considere oportuno que va a recibir esa enseñanza.

Por lo tanto, nos parece que la Junta de Castilla y León, esta Dirección General y las Direcciones Provinciales -a nuestro modo de ver- tienen que ser más cuidadosa para que casos como este no vuelvan a repetirse. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR DE ARVIZU Y GALARRAGA): Señor Director General, tiene la palabra para contestarle.

EL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN, INSPECCIÓN Y PROGRAMAS EDUCATIVOS (SEÑOR SÁNCHEZ-PASCUALA NEIRA): Con respecto a lo que dice Su Señoría "demasiadas vueltas", lo que le quiero decir es que nosotros intentamos hacer una interpretación normativa seria y rigurosa. Y, para llegar a determinadas interpretaciones y determinados criterios unificadores, si es demasiado darle... si no está bien darle demasiadas vueltas, le puedo asegurar que lo que sí considero que está bien es hacer ese estudio serio y

riguroso para saber que las órdenes que emanan de la Consejería sean órdenes que están sustentadas desde el punto de vista jurídico.

Con respecto a "demasiadas vueltas y demasiado estudio", simplemente le quiero decir que tenemos conocimiento de esa situación el día doce, y que el mismo día doce sale desde la Consejería una instrucción clarificando cuál tiene que ser el criterio superior.

Con respecto a la afirmación por parte de usted del visto bueno de la Dirección Provincial, le puedo decir y le puedo afirmar que en ningún momento se dio ningún tipo de visto bueno por parte de la Dirección Provincial, de la Directora Provincial o de ningún responsable de la Dirección Provincial a la distribución de este... de este escrito. Con lo cual, pues, respetando profundamente la palabra de Su Señoría, pues, creo que no... realmente, no recoge lo sucedido.

Con respecto a las intenciones de la Diócesis, pues, no sabría decirle a usted cuáles son las intenciones de la Diócesis. Y, seguramente, suponiendo que la Diócesis tuviera alguna intención con respecto a este tema, ya que nosotros de lo último que tenemos... lo único que tenemos fe y constancia es que fue profesores de Religión los que distribuyeron ese material; no tenemos ninguna constancia de que fuera la Diócesis, ni ninguna Diócesis, ni la Comisión Episcopal quien diera la orden... Bien. Bien, pero yo le digo quién distribuyó esa hoja.

Y luego que, en cuanto se está permitiendo demasiadas veces, pues, yo lo único que sí le rogaría es que, ante esa afirmación general, que me parece grave, pues usted pudiera acompañar alguna realidad que sustentara esa afirmación, porque yo el único remedio que me queda es decirle que esto que está usted diciendo, pues, falta a la verdad. Como tengo el pleno convencimiento de que usted no quiere faltar a la verdad, seguramente será una equivocación en la afirmación que usted ha realizado. Gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR DE ARVIZU Y GALARRAGA): Muchas gracias. ¿Algún otro Procurador desea hacer alguna pregunta al señor Director General? Muchas gracias, señor Director General, por su presencia.

Ruego al señor Secretario que dé lectura al tercer punto del Orden del Día.

EL SECRETARIO (SEÑOR NIETO BELLO): Gracias, señor Presidente. Tercer punto del Orden del Día: **"Pregunta con Respuesta Oral ante la Comisión, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador don Manuel Fuentes López, relativa a las razones de la supresión de la prueba de selectividad en las zonas comarcales de Sanabria, Toro, Sayago y la posible supresión en otras zonas rurales,**

publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 92, de veinte de septiembre de dos mil cuatro".

EL PRESIDENTE (SEÑOR DE ARVIZU Y GALARRAGA): Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Director General para dar contestación, por tiempo de diez minutos... Tiene la palabra don Manuel Fuentes, para formular su Pregunta, por tiempo de diez minutos.

EL SEÑOR FUENTES LÓPEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Creí que no me iba a dejar usted hacer la pregunta. Bueno. Buenas tardes a todos, y un saludo al Director General.

La Universidad de Salamanca suprimió en el mes de mayo, sin previo aviso, la realización de las pruebas de selectividad en la comarca de Sanabria, produciendo una reacción de indignación en los colectivos sociales y educativos de la provincia de Zamora. Los alumnos que habían finalizado el Bachillerato en la convocatoria de junio tuvieron que desplazarse ciento diez kilómetros, a la localidad de Benavente, para realizar esta prueba, superando las dificultades añadidas de horario, distancia y cambio de ubicación. Nadie entendió las razones de una decisión que supone la eliminación de otro servicio más en una zona rural, periférica y de montaña, de la provincia de Zamora, para evitar el desplazamiento de dos profesores al lugar habitual, donde siempre se han realizado.

Como respuesta a esta reacción, la Universidad de Salamanca, amparándose en su autonomía, comunica, el veintiocho de junio, mediante un escrito remitido a los Directores de los Institutos de Educación Secundaria de Toro, su decisión de suprimir la realización de las pruebas de selectividad también en la comarca de Toro, dejando libertad para elegir la realización de las pruebas en la convocatoria de septiembre en Benavente, en Zamora, e incluso asistir a estas pruebas a Salamanca.

A partir de esa decisión, setenta alumnos de la comarca de Toro tendrán que desplazarse para la realización de esta prueba a otra localidad, evitando la enorme molestia y los cuantiosos gastos que supone el desplazamiento de dos profesores a la localidad de Toro.

La autonomía universitaria se ejerce por tercera vez con la provincia de Zamora, comunicando, a comienzos de julio –siempre en el verano–, la supresión de la prueba de selectividad en la comarca de Sayago, tercera comarca en solo... en tan solo un mes que se queda sin un servicio educativo, ante la estupefacción de los ciudadanos de Zamora.

Ante esas tres decisiones unilaterales que se han producido sin consultar y sin dialogar con nadie, que

suponen tres agravios más a la provincia de Zamora, y que así orquestados –perdóneme la palabra– parecen una provocación en cadena, el Grupo Socialista plantea las siguientes preguntas:

¿Cuáles son las razones que aconsejan la supresión de estos exámenes en estas comarcas? ¿Es esta la política que defiende la Consejería de Educación para frenar la despoblación en las zonas rurales? ¿Cuándo piensan que se puede suprimir la prueba de selectividad en Benavente? ¿Cuándo se suprimirá en Zamora?

Si el hijo del Consejero de Educación, del Rector de la Universidad de Salamanca o, por poner otro ejemplo, de la Delegada Territorial de la Junta en Zamora hubiera estudiado en alguno de esos institutos, ¿se habrían tomado las mismas decisiones?

Y una pregunta a mayores, ya que esta última me la han pedido las asociaciones de padres y madres de Zamora que la haga en las Cortes, pues, la última se la quiero hacer de una forma directa: ¿qué es lo que se ha hecho desde la Consejería de Educación para poder evitar estas supresiones? Muchas gracias.

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR ARROITA GARCÍA): Gracias, Señoría. Para responder a la pregunta, por parte de la Junta de Castilla y León, tiene la palabra el Director General de Universidades, por un tiempo máximo de diez minutos.

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN (SEÑOR MATEOS OTERO): Señor Presidente. Señoría, usted me pregunta por las razones que pudieran aconsejar la no realización de las pruebas en estas localidades. Como usted sabe, el quince de junio, Sus Señorías interpellaron al señor Consejero ante la posibilidad de que los alumnos del IES Valverde de Lucerna, de Puebla de Sanabria, pudieran realizar las pruebas de acceso a la Universidad en su propio instituto.

En la amplia contestación que en aquel momento dio el señor Consejero, se les informó, por un lado, de las gestiones acerca de la cuestión que estábamos realizando con la Universidad de Salamanca; y también se les explicaba a Sus Señorías que estas pruebas de acceso, en lo referente a su organización, exámenes, tribunales, correcciones, calificaciones, resoluciones, son competencia exclusiva de las Universidades, por el principio de la autonomía universitaria, consagrada en los principios de las leyes que rigen el sistema universitario español.

También se les explicaba que cada Universidad ha ido decidiendo y modificando la distribución de sus sedes, de los exámenes y los tribunales en sus campus universitarios, preferentemente en sus centros, y que, en

ocasiones, por razones del número de los alumnos, utilizan infraestructuras del sistema no universitario.

La comisión organizadora de las pruebas de acceso a... de las Universidades de Castilla y León, presidida, con carácter rotatorio, por uno de los Rectores de las Universidades Públicas, coordina los exámenes, prepara las pruebas -únicas en cuanto a sus contenidos para todos los alumnos de la Comunidad-, define los criterios de evaluación y fija las fechas en función de los acuerdos del Consejo de Coordinación Universitaria. Cada Universidad presenta sus sedes en función del número de alumnos y tribunales.

La Universidad de Salamanca, en función del número de alumnos matriculados para estas pruebas de acceso, coloquialmente denominadas "de selectividad", teniendo en cuenta la dispersión de pruebas y exámenes en su distrito y las diferencias que existen con las otras Universidades, que solamente realizan pruebas en sus campus y, excepcionalmente, en aquellas localidades con mayores cifras de alumnos, ha decidido ir concentrando las pruebas y disminuyendo el número de sedes.

En segundo lugar, me pregunta sobre la política de la Consejería de Educación en materia de despoblación en zonas rurales. Desde mi punto de vista, las pruebas de acceso a los estudios universitarios -como usted sabe- constituyen un requisito previo y preceptivo, establecido en todo el Estado Español, para que los estudiantes puedan ingresar en las Universidades. No tiene nada que ver ni con el problema de la despoblación ni con las posibles soluciones a este importante problema. Las pruebas son anuales, se celebra en tres días en junio y tres días de septiembre. Los alumnos, en función de sus resultados, pues -como usted sabe-, eligen carreras y Universidades. Y, por los trabajos que venimos realizando, y escuchando a los estudiantes a lo largo de bastante tiempo, sabemos que vienen manejando algunos criterios que tienen que ver, en algunos casos, con la proximidad geográfica de la Universidad en Castilla y León -y en esto hay que decir que todas las grandes poblaciones tienen centros universitarios-; que en segundo criterio es con la calidad de la Universidad, y ya existen algunas clasificaciones de titulaciones universitarias, y que este criterio, a medida que avancemos en evaluación y acreditación, terminará siendo el más importante para la elección de centro; y también, lógicamente, con la afinidad familiar.

Entonces, me pregunta sobre la supresión de pruebas en Benavente y en Zamora. Las cifras de alumnos matriculados en segundo curso de Bachillerato del pasado año académico, así como los de inscritos en las convocatorias de junio -de las pruebas de acceso-, que fueron cerca de un millar entre los nueve centros públicos y tres privados de Zamora, o más de los doscientos matriculados en ambos institutos de Benavente... más de

trescientos alumnos presentados a las pruebas en la convocatoria de junio, y cerca de un centenar en Benavente, parecen cifras con entidad suficiente, caso de mantenerse, para garantizar la continuidad del desarrollo de estas pruebas, desde luego, en Zamora capital, pues, en caso contrario, sería la única capital de provincia donde no se celebra, y también en Benavente.

Evidentemente, será la Universidad de Salamanca la que defina la proximidad... la próxima organización y las decisiones sobre los lugares en el que se desarrollarán las pruebas de acceso en el ámbito de su territorio, de su competencia.

En cualquier caso, la Universidad de Salamanca tiene el compromiso de volver a estudiar la situación y la distribución de las pruebas de selectividad en su distrito, tras realizar un análisis riguroso de los resultados obtenidos por los alumnos desplazados a otros institutos y centros por razones geográficas. También, del número de alumnos matriculados en los centros y previsibles para las pruebas, así como las de otras razones o circunstancias que puedan presentarse a lo largo del curso dos mil cuatro-cientos mil cinco.

Estoy seguro, Señorías, que las Universidades, y en este caso la Universidad de Salamanca, actuará con criterios rigurosos, mejorando en lo posible las pruebas y facilitando el mejor de los resultados para los señores alumnos.

La pregunta que usted me hace sobre el hijo del Consejero y otras circunstancias familiares, pues, mire, con todo respeto, Señoría, la pregunta me parece totalmente inadecuada, no tiene ningún fundamento para realizarla y, por lo tanto, no requiere mayor contestación.

Y sobre la última pregunta que usted ha añadido a las preguntas que ha hecho por escrito para su contestación, pues, puedo decirle que hemos hablado con la Universidad de Salamanca, hemos seguido los resultados del concurso de las pruebas y nos parece que la Universidad, pues, dentro de su legítimo derecho de la autonomía universitaria, pues ha planteado unas modificaciones cuyos resultados obtenidos hasta el momento actual, pues, avalan las circunstancias en las cuales usted me está preguntando. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR DE ARVIZU Y GALLARRAGA): Muchas gracias. Señor Fuentes, para réplica, por tiempo de cinco minutos.

EL SEÑOR FUENTES LÓPEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Señor Director General, yo agradezco la información que nos ha transmitido, y voy a empezar por la valoración que ha hecho usted de la pregunta última que estaba escrita, ¿no?

También con mucho respeto le digo que la gente de la calle, normalmente, se le ocurren esas preguntas; y como a mí me han pedido que la formule, pues yo retomo lo que... o escucho con atención lo que usted me ha planteado, pero la pregunta está planteada. No creo que estuviera fuera de lugar, porque estoy seguro, personalmente, que si las circunstancias hubieran sido otras, y que si en esas comarcas pequeñas donde vive poca gente, donde están muy despobladas, vivieran determinadas familias, como pasa muchas veces en la Comunidad de Castilla y León, ¿se tomarían o no se tomarían estas decisiones, o se tomarían otras muy distintas?. ¿Ejemplos? Miles, al menos en la provincia de Zamora, con nombres y con apellidos.

Agradezco la información nuevamente, y querría que me aclarara una cosa. Ha hablado a nivel de todo el distrito universitario de Salamanca, pero yo le he querido entender, y me gustaría que usted me lo matizara, si el compromiso de la Universidad, cuando ustedes han hablado con los responsables de esta decisión, es volver a estudiar la medida que han tomado de suprimir las pruebas de selectividad a tres comarcas de la provincia de Zamora. Yo digo -y me perdonará las palabras- con premeditación y con alevosía, con malas formas y malos modos, porque no es entendible que en una Universidad sería, un equipo, también serio, haga una evaluación del resultado de las pruebas del año pasado para poder hacer modificaciones en una provincia -eso lo entendería todo el mundo, estaría de acuerdo o no de acuerdo-, y que en un primer momento suprima las pruebas y lo comunique a una comarca quince días más tarde, sin contar absolutamente con nadie, con una carta que yo tengo aquí que parece un telegrama, le manda ese escrito a otra comarca diferente, y otros quince más tarde a otra comarca diferente. Eso no es serio en ninguna... en ningún tipo de organización, y menos si proviene de un estudio serio de la Universidad de Salamanca.

Las razones que se han alegado... porque ha habido muchísimas asociaciones de padres que han pedido una reunión con el Rector de la Universidad, ha habido parlamentarios del Partido Popular que también la han pedido, y que han pedido el apoyo de todos los Ayuntamientos de la comarca para intentar que la Universidad de Salamanca no quitara este servicio. Le estoy hablando -y usted lo sabe- de la comarca de Toro. Es decir, ha habido mucha gente que se ha preocupado, representando a sus colectivos, de que se diera marcha atrás en estos tres... en estas tres supresiones.

Las razones que han alegado de la Universidad, primero -y tengo todos los recortes, en entrevistas directas de los medios de comunicación-, eran razones de buena organización -decían-, para optimizar recursos -yo he mirado la palabra "optimizar", y es que no me cuadra el significado que le dan algunos representantes de la Universidad-, y también por razones económicas.

Y, claro, cualquiera que haga dos o tres cuentas, sin tener mucho conocimiento, se dará cuenta de que el traslado de los profesores para hacer en las zonas rurales este tipo de pruebas puede suponer un gasto en torno a 400 euros. Cuando uno se entera de que las familias están pagando por hacer esta prueba 53,2 euros cada alumno, y la mayoría son alumnos de Zamora, que no suponen gastos, y eso se hace en las Administraciones Públicas para compensar, pues resulta que la Universidad ingresa con relación a Zamora aproximadamente 1.000.000 de euros. Es decir, que hasta gana dinero realizando estas pruebas.

Claro, gana más dinero "castigando" -y subrayo la palabra- a ciento veintiséis alumnos... evidentemente, no son muchos; si es que nos quedan pocos alumnos en la provincia de Zamora, nos quedan pocos. Y si además se suprimen las pruebas, yo, personalmente, no estoy de acuerdo con su apreciación de que esto no tiene nada que ver con el problema de la despoblación. Porque las razones fundamentales para el problema de la despoblación también son razones educativas, y también tiene que ver con su Dirección, con la Dirección General que usted está dirigiendo en estos momentos. Porque, si le seguimos quitando servicios a la zona rural -la zona rural-, estamos acostumbrando a los jóvenes desde los dieciocho años a que se marchen de sus casas, y pocas ganas tienen de estar allí, porque pocas, pocas facilidades tienen para poder buscarse allí su vida y su trabajo.

O sea, que sí tiene que ver, sí es importante. Y, sobre todo, si hubiera una razón contundente, si hubiera una razón evidente, si hubiera que ahorrar gastos de algún lado para poder decir "vamos a potenciar la calidad educativa en la Universidad de Salamanca", pues, si se le explica a la gente...

EL PRESIDENTE (SEÑOR DE ARVIZU Y GALLARRAGA): Vaya terminando, señor Fuentes.

EL SEÑOR FUENTES LÓPEZ: Sí, intento terminar, señor Presidente. Le ruego que me dedique el mismo tiempo que usted estuvo en la intervención la vez... la vez anterior que yo he estado escuchándole a usted en esta Comisión, si no recuerdo mal. Si me... le ruego... intento terminar enseguida, señor Presidente.

Yo sé que hay un principio importante que hemos defendido los socialistas -también ustedes- de la autonomía universitaria. Pero cuando hay tanta gente, tanta gente de estas comarcas que normalmente no se mueve, que realmente está indignada por una... por un hecho determinado, que es suprimir servicios en estas comarcas, yo creo que la Consejería de Educación, la Junta de Castilla y León y el... la Dirección General que usted dirige tiene la obligación de intentar... intentar ver la posibilidad de que se dé marcha atrás para poder atender lo que pide la población, y, sobre todo, si no hay una

razón contundente, ¿no?, razón contundente que nadie ha escuchado en la provincia de Zamora, porque no se han dado explicaciones. Las explicaciones es la optimización de recursos y los recursos económicos, el gasto económico. Yo creo que la primera, pues, no la vemos por ningún lado, si esto es optimizar. Y la segunda, pues yo creo que la Universidad no se va a hacer rica ni va a poder hacer ninguna actividad académica importante, para beneficio de todos los jóvenes que están matriculados en la Universidad, por dejar a estas tres comarcas zamoranas sin este servicio educativo que se ha tomado realmente como una afrenta, ¿eh?

Le agradezco mucho el tono que usted ha utilizado en la contestación, pero le aseguro que muchos zamoranos están dolidos. Yo también. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR DE ARVIZU Y GALARRAGA): Señor Director General, tiene tiempo... para contestar, por tiempo de ocho minutos y medio.

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN (SEÑOR MATEOS OTERO): Bien. Muchas gracias. Yo, en primer lugar, tengo que decirle que tomo sus consideraciones y le haré llegar a la Universidad -en este caso al Rector y a su equipo rectoral- las observaciones que usted me ha hecho, porque, como le he indicado en mi escrito, yo creo que todo es posible reflexionar. Y, por lo tanto, yo creo que los problemas hay que verles desde sus muy diferentes aristas, que lo tienen; y, evidentemente, a veces, los problemas de índole académico pues tienen otras consecuencias, y conviene reflexionar y, por lo tanto, conviene volver sobre ello. Luego yo, dentro de la estricta autonomía que tiene la Universidad, que es la competente para resolver estrictamente el problema que usted suscita, pues yo le solicitaré a la Universidad -y estamos a tiempo, en el mes de octubre- que reconsidere la organización de sus pruebas, pues relacionado, evidentemente, pues con los criterios que son necesarios para llevar a buen fin estos objetivos.

Usted habrá visto que en las explicaciones que yo le he dado en ningún caso he utilizado el tema de los recursos económicos, porque estoy de acuerdo con usted: no deben de ser los recursos económicos que la Universidad gaste en las pruebas el elemento básico para decidir su reorganización. Yo en eso no estaría de acuerdo.

¡Hombre!, yo sí estoy de acuerdo en que la Universidad debe de buscar la eficacia y la eficiencia, y sí estoy de acuerdo que la Universidad debe de revisar las cuestiones relacionadas con los tribunales y con los exámenes. Y sí puedo decirle que no existe ningún trabajo de carácter educativo-científico que demuestre que, cuando un muchacho de diecisiete, dieciocho años, se tiene que trasladar ciento veinte kilómetros para

realizar una prueba a una ciudad que le es próxima y es cercana, y que la conoce, porque estoy seguro que a lo largo de esos diecisiete años pues ha tenido ocasiones de ir, unas veces con sus padres y otras veces solo, por otros motivos, pues, evidentemente, no hay ningún trabajo científico que demuestre que estos muchachos pierden resultados.

Y, de hecho, los datos que yo tengo, por ejemplo, con relación al IES Valverde de Lucerna, en Puebla de Sanabria, dice que hay treinta y tres alumnos matriculados, que se presentan dieciséis alumnos en junio y que son declarados aptos, después de la "movilización" -entre comillas-, pues quince alumnos, y que solamente es un alumno el que no es declarado apto. En las pruebas de septiembre hay cinco alumnos.

Fíjense, hay otra razón: todos los profesores -yo tengo una experiencia dilatada, hace tiempo que no la ejerzo, pero estoy seguro que es así- sí somos conscientes de que, cuando los grupos se disminuyen al nivel del que estamos hablando, pues resulta que los exámenes sí producen distorsión; no se aplican de igual manera los criterios a un grupo determinado de alumnos que ha alcanzado el nivel crítico necesario cuando uno tiene, pues, un nivel muy inferior de alumnos. Esos criterios pueden ser diferentes, y entonces se puede jugar con ventaja o se puede jugar con desventaja.

Pero, bueno, como todas las cosas, yo creo que tiene... -como usted muy bien ha dicho, y como yo le indico- yo creo que sobre esto hay que reflexionar y eso es lo que debe de hacer la Universidad, y eso es lo que yo le voy a proponer a la Universidad que reflexione, que miremos en su conjunto cómo están las pruebas y cuál es la situación relacionada con el curso dos mil cuatro-dos mil cinco, y, con tiempo y forma y con las máximas explicaciones que le sean posibles para que no existan esos defectos formales -que ahí sí estoy de acuerdo con usted, si se han producido de la forma que me indica-, pues, evidentemente, lo podamos solucionar o plantear de otra forma.

Respecto al tema, pues, de la calle, pues... yo, ¿qué le voy a decir? A mí me parece con... de verdad y con toda sinceridad, pues son chascarrillos que nos lo dicen unos a otros; pero, evidentemente, las personas que en este momento somos responsables de la educación, no hay ningún dato que se nos pueda achacar que, por razones de familia o de hijo, pues cambiamos las circunstancias que tienen que ver con la realización de los exámenes o que tienen que ver con las cosas que estamos haciendo en educación.

Evidentemente, permíname que yo le diga, con toda sinceridad, pero bueno... pues, una cosa es que la gente lo exprese así, su indignación que puede tener ante un hecho concreto, que individualmente es difícil de reconocer;

pero, evidentemente, en su conjunto, pues no... no es razonable, desde mi punto de vista. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR DE ARVIZU Y GALLARRAGA): Muchas gracias, señor Director General. ¿Algún Procurador desea formular alguna pregunta en relación con esto? Muy bien. Pues ruego al señor Secretario que dé lectura al cuarto y último punto del Orden del Día.

EL SECRETARIO (SEÑOR NIETO BELLO): Gracias, señor Presidente. Cuarto punto del Orden del Día: **"Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador don Ismael Mario Bosch Blanco, relativa a convocatoria de ayudas económicas para estudios universitarios, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número noventa y dos, de veinte de septiembre de dos mil cuatro"**.

EL PRESIDENTE (SEÑOR DE ARVIZU Y GALLARRAGA): Muchas gracias. Don Ismael Bosch, para formular su Pregunta, por tiempo de diez minutos, tiene la palabra.

EL SEÑOR BOSCH BLANCO: Sí. Muchas gracias. Buenas tardes. Gracias, señor Mateos Otero, por comparecer en esta Comisión. Mire, la Base 1.3 de la Orden que regula las ayudas económicas a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, como bien conoce, recoge la desestimación de estas ayudas por percibir ayudas al estudio convocadas por otra Administración o entidad pública o privada, sin especificar si estas ayudas han de ir destinadas a cubrir los costes de matriculación del alumno, o a colaborar económicamente con los gastos de desplazamiento y residencia que a dichos alumnos le ocasionan.

Teniendo en cuenta que las ayudas económicas o becas de la Consejería de Educación para aquellos alumnos que cursaran estudios universitarios durante el curso académico dos mil tres-dos mil cuatro no ha sido resuelta hasta el veintitrés de junio de dos mil cuatro, numerosos solicitantes que resultaron perceptores de ayudas al estudio por parte de, por ejemplo, el Ministerio de Educación, se quedaron luego sin poder recibir ayuda económica alguna por parte de la Junta de Castilla y León. Todo ello, a pesar de que las modalidades para las que alguno de... alguno de estos afectados habían optado a la hora de solicitar dichas ayudas eran diferentes en cada caso; alguna entidad ha solicitado cubrir tasas de matrícula académica -por ejemplo, al Ministerio de Educación-, mientras que a la otra se le solicitaba una ayuda para los gastos de desplazamiento y residencia -por ejemplo, la Consejería de... de Educación-.

Por lo expuesto, se... tengo a bien formularle las siguientes preguntas.

Primera pregunta: ¿tiene previsto la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León modificar en ejercicios sucesivos la Orden de Convocatoria de Ayudas Económicas para aquellos alumnos que cursan estudios universitarios, concretamente en este apartado, en el apartado de la Base 1.3, lógicamente?

Segunda pregunta: en el curso dos mil tres-dos mil cuatro, ¿cuántos solicitantes han quedado excluidos de las ayudas económicas de la Junta de Castilla y León como consecuencia de la aplicación de este punto uno... o sea, 1.3?

Y tercera y última pregunta: ¿cuál es el importe del total del dinero destinado a becas de la Consejería de Educación para aquellos alumnos que cursaron estudios universitarios durante el curso académico dos mil tres-dos mil cuatro, que ha quedado finalmente sin repartir? Muchas gracias, y espero a la respuesta.

EL PRESIDENTE (SEÑOR DE ARVIZU Y GALLARRAGA): Tiene la palabra el señor Director General para darla, por tiempo máximo de diez minutos.

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN (SEÑOR MATEOS OTERO): *[El comienzo de la intervención no ha quedado registrado en la grabación].* ... Ha citado que estas ayudas son incompatibles con las que se convocan con carácter general por el Ministerio de Educación y Ciencia para el dicho curso, así como con cualquier otra ayuda de cualquier Administración o entidad pública o privada, con la excepción hecha de las ayudas Erasmus y Séneca.

El motivo por el que se estableció esta limitación es precisamente favorecer que más universitarios de Castilla y León, en cuanto a número, puedan recibir ayudas para la realización de sus estudios universitarios, independientemente de a qué entidad lo soliciten. En este sentido, por ejemplo, aquellos solicitantes a quienes el Ministerio no les otorgaría ayuda por requisitos económicos solicitan ayuda a la Junta de Castilla y León porque los requisitos económicos son más flexibles, en el caso de la convocatoria nuestra, porque en la nuestra -como usted conoce muy bien- no tiene en cuenta las cuestiones relativas al patrimonio. Y ahí está el elemento clave de la pregunta que usted me hace.

El objetivo último de la Orden es otorgar ayudas económicas a todos los solicitantes que satisfagan los requisitos económicos y académicos establecidos -y a cuantos más, mejor-, e intentar que los emolumentos -y aquí está otro de los elementos claves- procedentes de las ayudas convocadas por diferentes Administraciones no se concentren en los mismos estudiantes.

Usted me pregunta si tenemos previsto modificar la Orden de Convocatoria para el presente curso académi-

co. Y como usted conoce, el señor Consejero ha tenido ocasión, en la Comisión de Hacienda, de presentar algunos cambios que vamos a desarrollar.

Vamos a priorizar la concesión de las subvenciones a quienes hayan solicitado exclusivamente ayudas de la Junta de Castilla y León. Por ello, se atenderá las solicitudes de estos solicitantes en una primera resolución, concediéndoles todas las ayudas a las que sean acreedores. Una vez que atendamos estas solicitudes, concederemos ayudas a quienes simultanearon su solicitud a la Junta León con otras entidades públicas o privadas.

Sí vamos a hacer compatible la concesión de las ayudas para la residencia con las ayudas para precios públicos. Hasta ahora, quien recibía una de estas dos modalidades de ayuda, no se las... no... que se convocaba, no podían disfrutar ambas. Este año vamos a hacer que se disfruten ambas situaciones.

Hemos incrementado la cuantía que concede el concepto de... de ayuda para residencia hasta 2.400 euros –es decir, un crecimiento de un 6,5%–, hemos aumentado los umbrales económicos en la misma proporción en la que lo ha hecho el Ministerio de Educación y Ciencia –es decir, un 3%–, y de esta manera se mantiene la diferencia del 8% entre los umbrales de ambas convocatorias, entre la Junta y el propio Ministerio. Y se han elevado todas las deducciones contempladas en la Orden de Convocatoria en la misma proporción que lo hace el propio Ministerio.

En su segunda pregunta, me dice que cuántos solicitantes han quedado excluidos de las ayudas económicas de la Junta de Castilla y León como consecuencia de la Base 1.3 de la indicada Orden. El número de solicitantes que quedaron excluidos de la convocatoria por haber recibido ayuda de otra entidad ascendió a mil ciento ochenta y ocho.

Y la tercera pregunta que usted me hace, respecto al importe total del dinero destinado a las becas de la Consejería de Educación para los alumnos que cursaron estudios universitarios, y me pregunta que cuánto ha quedado finalmente sin repartir, tengo que decir que en este año hemos agotado completamente todo el presupuesto destinado a dicha convocatoria, que ha ascendido a 1.485.379 euros. Por lo tanto, el cien por cien de los alumnos que reunían esa condición, pues, lo han recibido y hemos repartido el cien por cien de la cantidad que está en el presupuesto. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR DE ARVIZU Y GALLARRAGA): Muy bien. Muchas gracias, señor Director General. Para réplica, tiene la palabra don Ismael Bosch, por tiempo de cinco minutos.

EL SEÑOR BOSCH BLANCO: Muchas gracias, tanto por el tono como por la información obtenida.

No formé parte de esa Comisión, no tenía conocimiento de... de que se hubiese informado, pero es que creo que mis compañeros... o se pasó de una manera muy velada, o tampoco fue muy evidente esta exposición por parte del Consejero. No obstante, felicitarnos de que en la futura convocatoria se vaya a recoger lo que en el fondo le estamos invitando a través de esta iniciativa que así ocurriera, y de que se modificara la Orden de Convocatoria de las ayudas.

Y decirle que... que, bueno, me alegro que se haga esa modificación –no obstante, esa es la intencionalidad de... de la iniciativa–, pero hemos perdido algunos años. Y bueno, usted decía que este año mil ciento ochenta y ocho alumnos han quedado fuera por este motivo, el año anterior fueron mil ciento cincuenta... Hombre, solamente en dos años perder dos mil trescientos treinta y ocho alumnos que hayan recibido una aportación económica que facilitara, seguramente, sus estudios universitarios, pues hombre, nos hace que pensar que siempre está bien rectificar, pero al final siempre queda el remusguillo, ¿no?, de que siempre es tarde.

No obstante, insisto, felicitarles por haber tenido a bien eliminar este... esta Base 1.3 de la convocatoria; confiar en que esto sirva para que más alumnos accedan a las ayudas y... poco más me queda que decirle.

Tenía también interés en conocer el importe; se ha agotado el importe –me ha dicho– total. Pues, en cualquier caso, lo único, felicitarnos todos de que una modificación tan bien consensuada, porque parece que tanto Gobierno como Oposición coincidíamos en que en la convocatoria tenía que desaparecer, pues ha desaparecido. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR DE ARVIZU Y GALLARRAGA): Muchas gracias. Señor Director General, para réplica, por tiempo de cinco minutos.

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN (SEÑOR MATEOS OTERO): Sí. Bueno, yo solo que decirle que... que, cuando usted me dice que se han quedado fuera esos alumnos, es que se han quedado fuera porque tenían subvención del propio Ministerio; por lo tanto, ellos ya tenían ayudas o becas.

La Orden... –yo creo que se lo he explicado, no sé si lo hemos entendido bien– la Orden lo que trata es que no haya una concentración de ayudas; es decir, no son sumandos las ayudas del Ministerio con las ayudas de la Junta, son diferenciadas, son diferentes, ¿eh? Evidentemente, yo lo que quiero decir... yo no considero que hemos perdido el tiempo, yo creo que eso nos está sucediendo todos los días, todos estamos intentando mejorar y todos estamos intentando hacerlo mejor, y la experiencia es un grado.

Yo estoy seguro que la próxima convocatoria que vamos a hacer de ayudas al estudio, tanto la que va a hacer el Ministerio como la que va a hacer la Junta, pues va a tener unas diferencias grandes, porque ambas Instituciones... El propio Ministerio está proponiendo cambios, algunas de ellas muy importantes, que pueden ser discutibles, que podemos estar a favor o podemos estar en contra, como puede ser el que concedan la distribución y la concesión de las ayudas a las propias Autonomías; es un tema que está sobre la mesa y que habrá que discutir, y que, por lo tanto, yo... a mí me parece que estamos avanzando, ¿eh?

Yo le agradezco que usted me haga esa crítica, pero no se puede decir -desde mi punto de vista, y con esto termino- que es que ha habido dos mil y pico estudiantes que por la Orden no han tenido ayudas. No, ha habido dos mil y pico estudiantes que han tenido ayudas en el propio Ministerio de Educación, porque es lo que ellos han elegido; y, además de esas dos mil y pico ayudas que han tenido del Ministerio de Educación, pues resulta que ha habido mil y pico ayudas que lo han tenido por la Junta de Castilla y León. Y esa es la

consecuencia de que las Órdenes, pues, están, de alguna manera, correlacionadas entre lo que le toca hacer al Ministerio de Educación y lo que le toca hacer -desde mi punto de vista- a la Junta de Castilla y León. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR DE ARVIZU Y GALLARRAGA): Muchas gracias, señor Director General. ¿Alguien desea hacer alguna pregunta en relación con el tema objeto de la misma? Bien.

Pues entonces, antes de levantar la sesión, me permito decir que la tramitación presupuestaria nos está dificultando bastante la... el mantenimiento de la cadencia de los martes. En principio, si no nos la quitan, habrá Comisión el día dieciséis -que no es martes- de diciembre. Y si nos la quitan porque hay Pleno, pues muy felices Pascuas, próspero año nuevo y que Sus Señorías descansen; es que será la última antes del año que viene. Se levanta la sesión.

[Se levanta la sesión a las dieciocho horas treinta y cinco minutos].